Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

SUMARIO:

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero de 2013

#### SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA.

AVISOS JUDICIALES: 549, 546, 165-AI, 86-BI, 694, 689, 723, 724, 687, 688, 690, 718, 712, 713, 719, 721, 722, 720, 109-BI, 108-BI, 110-BI, 803, 852, 824, 794, 237-AI, 210-AI, 819, 817 y 808.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 814, 815, 816, 802, 811, 750, 821, 828, 821, 692, 715, 714, 716, 216-A1, 235-A1, 231-A1, 742, 743, 826 y 659.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

#### CONTENIDO

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Objeto y Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
  - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
  - Dirección General
  - Secretaría Particular
  - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
  - Subdirección de Normatividad y Registro
  - Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica
  - Subdirección de Prevención y Difusión

VIII. Directorio

- IX. Validación
- X. Hoja de Actualización



#### **PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

#### I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene como premisas el contar con una administración pública eficiente en su desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y honesta en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

En este contexto, y ante la necesidad de formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artificios pirotécnicos desarrolladas en el Estado de México, el 15 de julio de 2003, mediante Decreto número 142 de la "LIV" Legislatura del Estado, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con el propósito de obtener una mejor sistematización de las actividades; establecer una política definida acorde con la que señala el Gobierno del Estado; mejorar la utilización y racionalización de los recursos; y tener un mayor control operativo que incremente la productividad y rentabilidad social del organismo, el 16 de enero de 2004 se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia (IMEPI), toda vez que esta dependencia es la encargada de conducir la política interior del Estado y de coordinar y supervisar el despacho de los asuntos encomendados a las Secretarías y organismos auxiliares, además de intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas, loterías, rifas y juegos prohibidos; migración, prevención, combate y extinción de catástrofes públicas.

En abril de 2004, el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia contaba con una estructura orgánica conformada por cuatro unidades administrativas (una Dirección General, una Secretaría Particular, una Subdirección de Prevención y Control, y un Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación).

Posteriormente, con el propósito de fortalecer las funciones de regulación y control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a la actividad pirotécnica, así como ampliar las acciones para el mejor uso y tratamiento de los artículos pirotécnicos, se crearon las Subdirecciones de Normatividad y Registro, y de Capacitación e Innovación Tecnológica. Asimismo, se modificó la denominación de la Subdirección de Prevención y Control por la de Subdirección de Prevención y Difusión, a fin de impulsar la ejecución de tareas de difusión orientadas a disminuir y controlar los accidentes ocasionados por esta actividad.

En este sentido, el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia contó en enero de 2008 con una nueva estructura conformada por seis unidades administrativas (una Dirección General, una Secretaría Particular, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y tres Subdirecciones: de Normatividad y Registro; de Capacitación e Innovación Tecnológica y; de Prevención y Difusión).

El 17 de abril de 2008, se publicó el nuevo Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con el propósito de precisar el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México reformada el 18 de octubre de 2011 y la Ley de Seguridad del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de octubre de 2011, señalan en su fracción XII del artículo 21 Bis; e inciso A, fracción XXIII del artículo 16, respectivamente, que una de las atribuciones de la Secretaría y del Secretario de Seguridad Ciudadana, es coordinar con el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia todas las acciones relacionadas con la misma.



Derivado de lo anterior, y considerando que es necesario que las actividades en materia de pirotecnia se desarrollen bajo los más estrictos parámetros de seguridad, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana dictar las disposiciones para asegurar y proteger la vida e integridad física de las personas y sus bienes, por lo que fue necesario resectorizar al Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 27 de enero de 2012.

Actualmente, el Instituto Mexiquense de la Pirotecnia cuenta con una estructura orgánica autorizada en febrero de 2012, ia cuai está integrada por seis unidades administrativas.

#### II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
   Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
   Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
   Diario Oficial de la Federación, 11 de enero de 1972, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
   Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
   Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
   Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
   Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
   Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley General de Protección Civil.
   Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de julio de 2003.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de abril de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".



- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010.
- Ley de Seguridad Social del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de octubre de 2011.
- Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
   Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
   Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
   Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
   Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003.
- Bag'amento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
   Pedódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de diciembre de 2003.
- Fieglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de abril de 2008.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Cedigo Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con especto a las fracciones VIII y IX.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
  - Tellodio Official daceta del dobletto , 19 de maizo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, y sus reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Adscribe Sectorialmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Organismo Público E escentralizado de Carácter Estatal denominado "Instituto Mexiquense de la Pirotecnia".

  Fisiódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de enero de 2012.



- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
   Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual Único de Contabilidad Gubernamentai para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### III. ATRIBUCIONES

#### LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### **NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

#### Artículo 2.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, tendrá por objeto:

- I. Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, desarrolladas en el Estado de México;
- II. Coordinar y promover acciones modernizadoras de capacitación y lecnológicas en materia pirotécnica, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades;
- III. Generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y de seguridad en materia pirotécnica.

#### Artículo 3.- El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, tendrá las siguientes atribuciones:

- Elaborar, aplicar y evaluar programas de atención integral para los artesanos e industriales del sector pirotécnico;
- II. Elaborar, aplicar y evaluar programas a fin de evitar siniestros y desastres por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos;
- III. Promover el establecimiento de estrategias y la ejecución de acciones para combatir las causas originadoras de contingencias ocasionadas por la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos;
- IV. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los sectores público, privado y social, según corresponda para el cumplimiento de su objeto;
- V. Coadyuvar en términos de Ley, en auxilio o coordinación con las autoridades federales en materia de pirotecnia;
- VI. Realizar estudios permanentes a la legislación sobre la materia, así como el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por los diferentes sectores de la sociedad;
- VII. Proponer reformas al marco jurídico en la materia, a fin de adecuarlo a los requerimientos actuales y futuros;
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica en materia de pirotecnia, a las personas que lo soliciten;
- IX. Coordinar la elaboración de estudios sobre medidas preventivas en función de los riesgos derivados de la actividad pirotécnica;
- X. Orientar el establecimiento y creación de zonas pirotécnicas en el Estado de México;
- XI. Promover la industrialización de las actividades pirotécnicas en el Estado de México, para que de un ámbito artesanal pase a un industrial, que ofrezca mayores condiciones de prevención y seguridad, así como la utilización de materiales de mayor calidad y menor riesgo;
- XII. Formular propuestas y opiniones respecto a las políticas, programas y acciones de los sectores social y privado en materia pirotécnica;
- XIII. Asesorar a los sectores social y privado en la elaboración y ejecución de programas relacionados con la pirotecnia;
- XIV. Coordinar acciones preventivas en zonas y lugares de riesgo donde se fabriquen artículos pirotécnicos;
- XV. Registrar en un padrón a las personas físicas y jurídicas colectivas que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración en el Estado de México y que participen en los programas y eventos promovidos o coordinados por el Instituto;
- XVI. Llevar el registro de los dictámenes de seguridad y de los certificados de seguridad municipal solicitados y presentados por los pirotécnicos;
- XVII. Gestionar ante la instancia correspondiente, la expedición de opinión favorable en materia de artículos pirotécnicos;



- XVIII. Constatar que los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, con la finalidad de determinar si reúnen las condiciones de seguridad para la emisión del dictamen de seguridad por la instancia correspondiente;
- XIX. Realizar visitas periódicas a los establecimientos que fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, a efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad;
- XX. Dictar, conforme a las disposiciones del Título Octavo, Libro Sexto, del Código Administrativo del Estado de México, medidas de seguridad, cuando en los establecimientos en los que se fabriquen, usen, vendan, transporten, almacenen y exhiban artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, hayan cambiado las condiciones de seguridad determinadas en el dictamen de seguridad correspondiente y en el certificado de seguridad municipal, dando aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional;
- XXI. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias cuando se detecte establecimientos clandestinos dedicados a la fabricación, uso, venta, transportación, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos y sustancias para su elaboración, e informar de inmediato sobre ello a la Secretaría de la Defensa Nacional y demás autoridades federales y estatales competentes;
- XXII. Organizar foros, conferencias, congresos, seminarios, talleres o mesas redondas para la discusión de la problemática existente en materia de pirotecnia, con el propósito de proponer soluciones;
- XXIII. Promover y realizar estudios e investigaciones pirotécnicas, así como difundir los resultados entre la población y las instancias competentes;
- MOV. Intercambiar experiencias con instituciones nacionales e internacionales afines, sobre la problemática existente en la materia, que permitan orientar acciones y programas de atención en beneficio de este sector y de la sociedad en general;
- 1987. Efocuar intercambios tecnológicos con instituciones nacionales e internacionales en la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos en espectáculos públicos;
- 2007. Proponer programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y proponer programas y acciones para estimular una cultura de legalidad, respeto, responsabilidad, prevención, protección y pr
- 2000 Proponer y desarrollar programas y acciones de difusión, capacitación, especialización, formación y asistencia técnica, dirigidos a fabricantes γ comerciantes de artículos pirotécnicos, así como a la población en general;
- XXVIII. Actualizar información, estadísticas, investigaciones y estudios sobre la pirotecnia en el Estado de México;
- XXIX. Proponer acciones para dignificar los establecimientos en los cuales se usen, manejen, comercialicen o fabriquen artículos pirotécnicos;
- XXX. Promover el fortalecimiento de las organizaciones de pirotécnicos;
- XXXI. Implementar medidas preventivas en zonas y lugares de riesgo en donde exista actividad pirotécnica;
- XXVII. Proponer programas de comercialización, que consideren integralmente los procesos de fabricación, transportación, almacenamiento y medidas de seguridad;
- XXXIII. Proponer programas a efecto de comercializar a nivel nacional e internacional, los productos pirotécnicos elaborados en el Estado de México;
- XXXIV. Administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

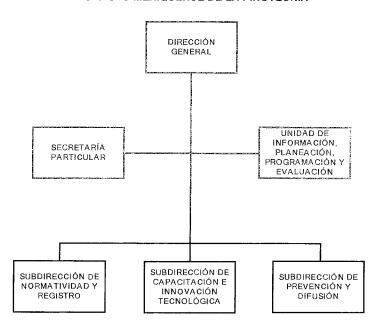
Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de los artículos pirotécnicos, así como coordinar y promover acciones de capacitación, especialización y asistencia técnica a los artesanos y comerciantes de artículos pirotécnicos.

#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

226B00000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
226B10000	Dirección General
226B10001	Secretaría Particular
226B10002	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
226B10100	Subdirección de Normatividad y Registro
226B10200	Subdirección de Capacitación e Innovación Tecnológica
226B10300	Subdirección de Prevención y Difusión

#### VI. ORGANIGRAMA

#### INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0348/2012, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.

#### VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### 226B10000

**DIRECCIÓN GENERAL** 

#### **OBJETIVO:**

Formular, controlar y vigilar las medidas de seguridad que se deben observar en las actividades de fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de artículos pirotécnicos, así como coordinar y promover acciones de modernización sobre capacitación y tecnológicas, entre los diferentes grupos de la sociedad y las autoridades para generar, desarrollar y consolidar una cultura de prevención y de seguridad en materia pirotécnica en el Estado de México.

- Ejecutar las políticas, acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Elaborar y proponer al Consejo Directivo los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, así como los programas de trabajo para su revisión y, en su caso, aprobación.
- Autorizar los planes y programas del Instituto conforme a los objetivos, metas y políticas que determine el Ejecutivo del Estado.
- Establecer, previa autorización del Consejo Directivo, las normas técnicas y administrativas para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados.
- Planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que conforman el Instituto, en congruencia con el Programa Operativo Anual.
- Representar al Instituto ante autoridades federales, estatales o municipales, así como organismos, instituciones públicas, personas físicas o jurídico colectivas, de derecho público o privado, nacionales e internacionales, en ejercicio de las facultades y derechos que le confieren las leyes respectivas.
- Coordinar la elaboración de estudios y proyectos de investigación sobre la actividad de la pirotecnia en el Estado de México.
- Diseñar programas de atención a los artesanos e industriales de la pirotecnia para prevenir riesgos derivados de esta actividad.
- Celebrar y avalar los contratos, convenios o acuerdos necesarios con los sectores público, social y privado, así como con instituciones nacionales e internacionales en materia de pirotecnia para el adecuado cumplimiento de los fines del Instituto.
- Coordinar y promover programas de capacitación, información y difusión en materia de pirotecnia y expedir las constancias, diplomas o reconocimientos a los participantes.
- Verificar el manejo de los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales asignados al Instituto.
- Integrar comisiones especiales para la formación de cuerpos colegiados de apoyo.



- Integrar y promover en materia de su competencia, proyectos prioritarios de inversión que impacten en el desarrollo integral del Estado
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 226B10001 SECRETARÍA PARTICULAR

#### **OBJETIVO:**

Apoyar al Director General del Instituto en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina, y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

#### FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el Director General del Instituto para someter a su consideración documentos, requerimientos y demás asuntos relacionados con sus funciones.
- Organizar la agenda del Director General y registrar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos que tenga que realizar, así como eventos en los que deba participar.
- Atender con oportunidad los asuntos encomendados por el Director General, así como mantenerlo informado sobre el avance y estado en que se encuentran.
- Verificar que los eventos y programas en los que participa el Director General se realicen de conformidad con lo establecido.
- Dar seguimiento a las instrucciones y acuerdos del Director General con los titulares de las unidades administrativas del Instituto, informando a éste sobre sus avances y cumplimiento.
- Controlar la correspondencia, documentación y archivo del Instituto, para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia.
- Analizar, registrar y dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo Directivo del Instituto.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del Director General para su eficiente consulta y manejo.
- Elaborar informes de los asuntos, acuerdos, audiencias, programas y proyectos cuando lo requiera el Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 226B10002 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

#### **OBJETIVO:**

Recopilar, integrar, analizar y generar información en materia de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación, así como organizar las actividades relativas al suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y de servicios generales que se requieran para el óptimo desarrollo de las funciones de las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

- Vigilar que las actividades de las unidades administrativas del Instituto, en materia de planeación, se conduzca conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los diagnósticos que permitan formular el plan y los programas de desarrollo regional, sectorial y especiales de corto, mediano y largo plazos en el ámbito de competencia del Instituto.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas adscritas al Instituto, con el propósito de analizar la información que generen y verificar los resultados de los planes y programas de trabajo encomendados.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, los reportes e informes de avances de metas de los proyectos y programas, así como aquella relacionada con el presupuesto.
- Implementar mecanismos que permitan evaluar el alcance y cumplimiento de los planes y programas de trabajo del Instituto.
- Elaborar y presentar a la Dirección General del Instituto los estudios y proyectos que permitan mejorar los sistemas de trabajo.
- Elaborar, actualizar y proponer a la Dirección General de Innovación, los manuales de organización y de procedimientos, a fin de que éstos den cumplimiento a las Guías Técnicas establecidas en la materia.
- Establecer un sistema de información administrativa y estadística que permita conocer y analizar los alcances obtenidos en materia de pirotecnia, para la mejor toma de decisiones.
- Mantener actualizada la página Web del Instituto, así como la de transparencia, según corresponda.
- Proporcionar asesoría y apoyo a las unidades administrativas del Instituto en lo que se refiere a la automatización de procedimientos o sistemas de información.



- Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Integrar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto, verificando su vinculación con el Pian de Desarrollo del Estado de México y su calendarización.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto y vigilar su aplicación.
- Establecer, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos necesarios para verificar, medir y ajustar el presupuesto autorizado de acuerdo a lo ejercido.
- Mantener actualizada la plantilla de personal y realizar los trámites correspondientes para aitas, bajas, nombramientos, protestas de cargo, ascensos, cambios de adscripción, licencias, vacaciones, percepciones, deducciones, sueldos, aguinaldos y demás incidencias.
- Realizar la contratación de personal por tiempo y obra determinada y de los servicios profesionales y técnicos, de conformidad con la normatividad y con los montos presupuestales autorizados.
- Conocer y evaluar los proyectos relativos al reclutamiento, selección, inducción, desarrollo y capacitación del personal del Instituto, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Dar cumplimiento a las actividades para la reposición del fondo revolvente asignado, de conformidad con la normatividad establecida.
- Verificar que la información para la formulación de la cuenta pública se realice de conformidad con las normas y lineamientos que al respecto se emitan.
- Registrar, controlar, supervisar y actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del instituto, así como dictaminar y
  vigilar su mantenimiento, conservación, afectación, baja y destino.
- Tramitar, ante la instancia correspondiente, los servicios de aseguramiento de los vehículos oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo.
- Proporcionar los servicios de fotocopiado, telefonía, fax, energía eléctrica y bienes de consumo, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Elaborar los informes programático presupuestales y remitirlos a la Dirección General para su conocimiento, así como dar cumplimiento a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.
- Operar los mecanismos contables de registro presupuestal de gasto corriente y de inversión, así como revisar los estados financieros, las conciliaciones bancarias, reembolsos, reportes contables, entre otros, con el propósito de conocer e informar a la Dirección General sobre la situación financiera del Instituto.
- Elaborar y presentar por escrito los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas, así como de los que le sean requeridos eventualmente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 226B10100 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y REGISTRO

#### **OBJETIVO:**

Diseñar, proponer y aplicar los lineamientos y normas técnicas que regulen la actividad pirotécnica, así como asesorar y gestionar los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.

- Elaborar instrumentos normativos a efecto de mantener actualizado el marco jurídico de actuación del Instituto, y someterlos a consideración del Director General.
- Establecer criterios de interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento del Instituto
- Representar jurídicamente al Instituto ante autoridades de carácter federal, estatal o municipal, en cualquiera de las materias con las facultades legales conferidas, con el propósito de proteger el interés jurídico y patrimonio del organismo.
- Asesorar jurídicamente a los servidores públicos del Instituto para la correcta interpretación y aplicación de la normatividad vigente en la materia, así como representarlos en los asuntos de carácter oficial, judicial o administrativo derivados de sus funciones.
- Presentar ante las autoridades correspondientes, las denuncias y/o querellas en contra de presuntos responsables de hechos delictivos en asuntos inherentes al Instituto, realizando el seguimiento hasta su conclusión.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los sectores público, privado y social orientados a garantizar la seguridad en la cadena productiva de la actividad pirotécnica mediante acciones de prevención, capacitación e introducción de tecnologías.
- Realizar la compilación y clasificación de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, así
  como la jurisprudencia establecida en asuntos competencia del Instituto, e informar a las distintas unidades administrativas.



- Colaborar con las autoridades del fuero federal, común y militar, en asuntos relacionados con las funciones propias del Instituto.
- Planear, vigilar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para la elaboración, uso, distribución, almacenamiento, comercialización y transportación de los productos pirotécnicos.
- Regular la actividad pirotécnica, fomentando una cultura de la legalidad en esta materia.
- Integrar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pirotécnicos, a efecto de contar con un padrón y sistema de información que permita conocer el universo y situación de los artesanos y comerciantes dedicados a la fabricación, uso, venta, transporte, almacenamiento y exhibición de los artificios pirotécnicos.
- Estudiar y proponer provectos normativos que permitan establecer y actualizar el marco jurídico en materia pirotécnica.
- Atender las demandas laborales, así como las quejas presentadas por los particulares en contra del Instituto, ante las autoridades competentes.
- Participar en la elaboración del Presupuesto Anual del Instituto y del Programa Operativo Anual, en materia de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 226B10200 SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### OBJETIVO:

Froboner y desarrollar programas y acciones de capacitación, especialización, formación y asistencia técnica, dirigidos a fabricantes, transportistas, comerciantes y consumidores de artículos pirotécnicos, así como efectuar intercambios tecnológicos con instituciones nacionales e internacionales para la fabricación, manejo y uso de artificios pirotécnicos.

#### FUNCIONES

- Elaborar y someter a consideración del Director General los programas de capacitación; de innovación a la tecnología, así como para el desarrollo de la industria pirotécnica en la entidad.
- Promover y apoyar la formulación de proyectos orientados a la integración y modernización de industrias pirotécnicas.
- Gestionar, ante instancias del Gobierno del Estado, acciones para difundir los programas de capacitación e innovación tecnológica tendientes a fomentar el desarrollo de la industria pirotécnica.
- Gestionar los apoyos necesarios para la impartición de los cursos de capacitación del Instituto.
- Proporcionar asesoría y capacitación sobre técnicas, procedimientos y trámites para la comercialización de productos pirotécnicos en el ámbito nacional e internacional.
- Programar y coordinar cursos de actualización para los instructores del Instituto, a fin de elevar el nivel de enseñanza.
- Promover proyectos potenciales de inversión entre fabricantes, vendedores y transportistas que contribuyan a dignificar los productos pirotécnicos elaborados en el Estado.
- Fomentar la integración de organizaciones de productores para potencializar la comercialización de los productos pirotécnicos.
- Diseñar y realizar programas de investigación sobre tecnología novedosa en materia de pirotecnia para aplicarla en la entidad.
- Evaluar permanentemente los planes y programas de capacitación; de innovación tecnológica, así como los relativos al desarrollo de la industria pirotécnica, para detectar posibles deficiencias y, en su caso, proponer mejoras.
- Participar en la elaboración del Presupuesto Anual del Instituto y del Programa Operativo Anual, en materia de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### 226B10300 SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN

#### **OBJETIVO:**

Desarrollar un sistema de información sobre las propiedades, riesgos potenciales y medidas de seguridad a adoptar, a fin de lograr la disminución en los riesgos ocasionados por el manejo de reactivos, así como diseñar los programas de difusión de la actividad pirotécnica en el Estado de México.

- Elaborar y someter a consideración del Director General, los programas de difusión y visitas a centros de fabricación, transformación, almacenamiento, transportación y venta de artificios pirotécnicos para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la materia.
- Integrar y gestionar ante las instancias correspondientes, los expedientes de opinión favorable para el establecimiento u operación de los centros de fabricación, transformación, almacenamiento, transportación y venta de artificios pirotécnicos.
- Diseñar y difundir en los medios masivos de comunicación, boletines informativos y notas periodísticas en las que se publiquen las acciones que realiza el Instituto.



- Realizar visitas de supervisión a los centros de elaboración, transformación, almacenamiento, transportación y venta de artificios pirotécnicos, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad estatal y federal vigente en la materia.
- Establecer coordinación con instancias del Gobierno del Estado para la divulgación de los programas y acciones de seguridad y
  prevención de siniestros a cargo del Instituto.
- Realizar eventos estatales, regionales y municipales para difundir las medidas de seguridad y elaborar una prevención de siniestros en la actividad pirotécnica, con los sectores social y privado.
- Identificar establecimientos clandestinos donde se realice actividad pirotécnica y solicitar, en su caso, la aplicación de las medidas que establezca la normatividad vigente en la materia.
- Participar en la elaboración del Presupuesto Anual del Instituto y del Programa Operativo Anual, en materia de su competencia.
- Difundir medidas de prevención para la preservación de la integridad, salud y bienestar que permita evitar accidentes, pérdidas humanas y siniestros por el manejo de explosivos en artículos pirotécnicos.
- Informar sobre las propiedades, riesgos y medidas de seguridad que permitan controlar o manejar adecuadamente los productos químicos en la elaboración y comercialización de artificios pirotécnicos.
- Diseñar acciones para dar cumplimiento a los programas de prevención de siniestros ocasionados por la actividad pirotécnica.
- Elaborar estudios sobre análisis de riesgos que permitan fundamentar planes de prevención de emergencias y catástrofes.
- Supervisar polvorines, carros, vitrinas, centros de comercialización y autotransportes de artículos pirotécnicos que representen riesgos de siniestros.
- Elaborar manuales para las buenas prácticas de la cadena productiva de la actividad pirotécnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### VIII. DIRECTORIO

Dr. Eruviel Ávila Villegas Gobernador Constitucional del Estado de México

> Lic. Salvador José Neme Sastre Secretario de Seguridad Ciudadana

Mtro. Carlos Sedano Rodríguez
Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia

#### IX. VALIDACIÓN

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**Lic. Salvador José Neme Sastre** Secretario de Seguridad Ciudadana (Rúbrica).

Mtro. Carlos Sedano Rodríguez
Director General del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia
(Rúbrica).

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez** Director General de Innovación (Rúbrica).

#### X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, deja sin efectos al publicado el 25 de junio del 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sección tercera.



#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JOSEFINA CARDENAS GALVEZ, en fecha seis de septiembre de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1452/2012-2, deducido del procedimiento de divorcio incausado, del señor JUAN ALARCON VENTURA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto: 1.- En fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, contrajeron matrimonio civil los señores JOSEFINA CARDENAS GALVEZ y JUAN ALARCON VENTURA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Lázaro Cárdenas número diecisiete, Colonia Ejidal Emillano Zapata, Estado de México, 3.- De su unión procrearon dos hijos de nombres JULIO ENRIQUE y AZUCENA GUADALUPE, ambos de apellidos ALARCON CARDENAS, 4.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número 17, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Estado de México. 4.-Actualmente los hijos habidos en matrimonio son mayores de edad y han dejado de habitar el domicilio de la actora JOSEFINA CARDENAS GALVEZ, la cual continuará habitando el domicilio conyugal, sin solicitar alimentos manifestando no haber adquirido bien alguno. Deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, así como señale domicillo en las Colonias La Mora v San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde se ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, quedando citado para la audiencia de avenencia prevista por los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibirá el solicitante, dentro de los tres días siguientes de la última publicación, con el apercibimiento que de no presentarlos se tendrá por concluido su procedimiento, audiencia donde se tratara de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconformidad con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar, en caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgados, se aprobará y se elevará a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva del citado se decretará la disolución del vínculo matrimonial, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades. Deberán de comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de Ley. Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado a los uno días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de noviembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

549.-7, 18 y 27 febrero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A COMERCIO INTERNACIONAL Y DE ACERO, S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE ARRENDATARIA Y AL SEÑOR ANGEL GARCIA LARA COMO AVAL:

Se le hace saber que en el expediente 335/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ROLANDO SANCHEZ, en contra de INTERNACIONAL Y DE ACERO, S.A. DE C.V., en su carácter de arrendataria y al señor ANGEL GARCIA LARA como aval; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto que admitió la dernanda y por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral COMERCIO INTERNACIONAL Y DE ACERO, S.A. DE C.V., en su carácter de arrendataria, y al señor ANGEL GARCIA LARA, como aval, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentaria se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- La rescisión del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado con fecha 09 de abril del año 2011 (nueve de abril del año dos mil once), por falta de pago puntual de la renta en la forma y tiempo convenido, mi mandante en su carácter de "Arrendador" y la ahora demandada en su carácter de "Arrendataria" respecto del inmueble ubicado en: terreno ubicado en calle de Adolfo López Mateos sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, que es un inmueble que hace esquina con la calle de Ricardo Charvel y se encuentra a un costado del número 1520 de la propia Avenida, y en su frente consta de una barra de ladrillo color gris y un zaguán de dos hojas color ladrillo (rojo), y en su interior techado con una estructura metálica, cuyo objeto se pactó para fines comerciales (local comercial), B.- El pago de las rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, todos del año dos mil once y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, del presente año (2012); C.- Como consecuencia inmediata de las prestaciones identificadas anteriormente la desocupación y entrega del bien inmueble dado en arrendamiento; D.- El pago de la pena convencional pactada por las partes, a razón del cinco por ciento del interés moratorio mensual sobre cada mensualidad que se dejo saldar; E.- El pago de todos y cada uno de los servicios con que cuenta el inmueble dado en arrendamiento; F.- El pago de los gastos y costas.

Se dejan a disposición de los demandados COMERCIO INTERNACIONAL Y DE ACERO, S.A. DE C.V., en su carácter de arrendataria y al señor ANGEL GARCIA LARA como aval, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete dlas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha uno de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

546.-7, 18 y 27 febrero.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Que en el expediente 578/2011, relativo al Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBL!CA, promovido por FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, contra ENRIQUE BARBABOSA KUBLI (TAMBIEN CONOCIDO COMO ENRIQUE BARBOSA KUBLI); se le hace saber que le demandan las siguientes prestaciones:

- a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública en la que se protocolice el contrato privado de compraventa celebrado el día catorce (19) de octubre del año dos mil uno (2001), respecto del lote de terreno uno, de la manzana cuatro guión "A" de la Primera Sección del Fraccionamiento "Lago de Guadalupe" Unidad Vecinal "A", en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- b).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

- 1.- En Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día (19) de octubre del año dos mil uno (2001), el suscrito por propio derecho, como parte compradora, y el señor ENRIQUE BARBABOSA KUBLI, (quien también es conocido como ENRIQUE BARBOSA KUBLI como vendedor, celebramos contrato privado de compraventa respecto al lote de terreno uno, de la manzana Cuatro guión "A", del Fraccionamiento "Lago de Guadalupe", Unidad Vecinal en el Municipio en Cuautitlán Izcalli.
- 2.- El precio de operación celebrada fue por la cantidad de \$200,000.00 PESOS (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Manifestando que en la cláusula tercera se le hizo entrega de la posesión física y jurídica del inmueble.
- 4.- Toda vez que se cubrió la totalidad del precio pactado, es evidente que el suscrito es legítimo propietario.
- 5.- Se solicitó la escrituración ante notario la que no se pudo llevar a cabo.
- 6.- Demandada el otorgamiento y firma de escritura pública del bien inmueble adquirido.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veintiuno de noviembre del dos mil doce, ordenó se realizara el emplazamiento prescrito a ENRIQUE BARBABOSA KUBLI, también es conocido como ENRIQUE BARBOSA KUBLI por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda inicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír v recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los

artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Naucalpan, México, a los veintiuno de enero de dos mil trece.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

165-A1.-7, 18 v 27 febrero.

#### JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóvotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-1202/2012, en la vía de tramitación especial (divorcio incausado), promovido por ESTHER SOLIS RICO de VICTOR MANUEL VIDALES LARA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución de la sociedad conyugal c y d) La pensión alimenticia definitiva a favor de la cónyuge solicitante y de su menor hijo DAVID ALEJANDRO VIDALES SOLIS e) La guarda y custodia definitiva de su menor hijo DAVID ALEJANDRO VIDALES SOLIS. Y admitida que fue, tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a VICTOR MANUEL VIDALES LARA, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

VALIDACION.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de enero del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-1202/2012, los cuales son entregados en fecha 17 de enero del año dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.-Firma.



#### JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ADOLFO HERNANDEZ SILVA, expediente 1383/2010, se dictaron autos con fechas diecisiete de enero de dos mil trece v veintinueve de octubre de dos mil doce, que ordenan se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en casa treinta y uno de las calles Bosques de Bolognia seis, construida en el lote tres, manzana veintidós, del sector cero uno del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil trece, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publiquense edictos en la forma ordenada en el periódico Diario magen, tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México. Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Septuagésimo Segundo Civil, Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

694.-15 y 27 febrero.

#### JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de UBALDO AREVALO AGUILAR y MARIA DE LOURDES BAEZ TORRES DE AREVALO, expediente número 412/2010, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el día once de marzo del dos mil trece a las once horas, el inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento número 401 del edificio en condominio No. 137, de la calle Fuente de Miguel Angel, manzana 2 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Sección Segunda, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del inmueble siendo CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. (cantidad que refleja el veinte por ciento del valor de avalúo), remate que se llevará a cabo sin sujeción a tipo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

689.-15 y 27 febrero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 537/211.

ACTOR: LUIS ZUÑIGA AZUA y MARIA ESTELA DEL ROCIO

VILLAVICENCIO RODRIGUEZ.

DEMANDADO: INMOBILIARIA BUSTAMANTE S.A. y RUBEN

VAZQUEZ XOLALPA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RUBEN VAZQUEZ XOLALPA.

LUIS ZUÑIGA AZUA LUIS V MARIA ESTELA DEL ROCIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, por su propio derecho demandan en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, respecto de el inmueble ubicado en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México: manifestando los promoventes los siguientes hechos: Que en fecha 8 de enero del año 1994, los suscritos LUIS ZUÑIGA AZUA LUIS Y MARIA ESTELA DEL ROCIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa, en calidad de vendedor el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA y en calidad de compradores los suscritos, sobre el inmueble cito en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual adquirí los derechos de propiedad sobre dicho predio, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 mts. colinda con lote 5; al noreste: 15.00 mts. colinda con lote 15, al sureste: 07.00 mts. colinda con Avenida Circunvalación Oriente, al suroeste: 15.00 mts. colinda con lote 17, lo anterior como consta en el contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1994 y que agrego como anexo número 1 a la presente; tenemos la posesión sobre el bien inmueble a través del contrato de compraventa celebrado con el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA quien nos entregó la posesión física, jurídica y material del predio descrito, es por ello que venimos ejerciendo la misma desde la fecha anteriormente referida, toda vez que comenzamos a ocupar el predio en cuestión desde la fecha anteriormente referida, toda vez que comenzamos a ocupar el predio en cuestión desde la fecha de la firma del contrato de compraventa de referencia, poseyendo el predio en calidad de propietarios ejerciendo actos públicos sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirimos de buena fe, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo causa generadora el contrato de compraventa en favor de la suscrita, con lo que iniciamos la posesión física que hemos venido ejerciendo desde hace más de 15 años, en carácter de propietarios, por lo que este juicio es para efecto de regularizar nuestra posesión ya que solicito que de poseedores pasemos a ser propietarios; como he mencionado se nos entregó la posesión física y jurídica del inmueble materia de la litis, en fecha 8 de enero de 1994 y que agrego a la presente mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, así mismo señaló que los suscritos lo hemos poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como hemos poseído dicho inmueble mencionado, el cual se ubica en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, este bien lo hemos poseído con todas las características de la Ley para poder usucapir, situación que se demostrará en el momento procesal oportuno, agregando a su Señoría que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto pacífica porque nadie me ha molestado, continua e interrumpida porque siempre he detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de compraventa, firmado por el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, persona que a su vez nos dio el dominio absoluto del bien. Así mismo manifiesto a su Señoría que hemos venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario, tan es así, que hemos hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba

dicha posesión con diversas documentales consistentes en quince recibos en original por concepto de pago de impuesto predial de los años 1995 a 2009, a nombre de los suscritos expedidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales adjunto como anexos del 2 al 13; ocho recibos en original por concepto de pago de suministro de agua potable del periodo de 1995 a 1997 y del 2005 a 2009 expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, los cuales adjunto al presente como anexos del 14 al 19, una solicitud de servicio de energía eléctrica, de luz y fuerza del centro, a nombre del que suscribe de fecha 19 de octubre del 2004, el cual adjunto como anexo 20, una manifestación de traslado de dominio expedida por el Gobierno del Estado de México de fecha 15 de agosto de 1994, que adjunto al presente como anexo 21, una manifestación de clave catastral expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, a nombre de los suscritos de fecha 5 enero del 2007, el cual adjunto al presente como anexo 22; y por ello ha prosperado y consumado a nuestro favor la usucación, va que hemos pasado de simples poseedores a propietarios, del inmueble detallado en el hecho uno de esta demanda. Manifestando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, situación que se acreditará oportunamente agregando a que el demandado han evadido escriturar dicho inmueble a favor de los suscritos, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que nos vemos en la necesidad de promover en la presente vía y forma. Señalando los actores que el inmueble materia de controversia del que hoy demandan la usucapión a su favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec Estado de México con los siguientes datos regístrales: partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967 lo cual dicen acreditar con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que agregó como anexo 23 en su escrito inicial de demanda. En cumplimiento al auto de fecha 12 de diciembre del año 2012, se hace saber a RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación doce de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

723.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DOLORES BRAVO SERRANO demanda en Juicio Ordinario Civil a OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, bajo el número de expediente 1231/2011, reclamando las siguientes prestaciones 1).- La terminación de la copropiedad respecto de la casa cuadrúplex en condominio, marcado como casa D, con el número oficial 410, de la calle Atzcapotzalco, construida sobre el lote 39 de la manzana 12 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que

tiene una superficie total de 245.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 37 de la misma manzana, al sur: 17.50 metros colinda con lote 41 de la misma manzana, al oriente: 14.00 metros colinda con lote 83 de la misma manzana, al poniente: 14.00 metros colinda con calle Atzcapotzalco con un porcentaje proindiviso con los departamentos "A" "B" "C" "D" como a continuación se describe: local departamento A planta baja porcentaje: 25.50% local: departamento B, planta baja porcentaje: 25.50%, local: departamento C planta baja porcentaje: 24.50%, local: departamento D planta baja, porcentaje: 24.50% con los valores proporcionales de área libre común, área superficial de jardín de servicios, área superficial de patio de lavaderos, área común construida, área privativa construida por así convenirlo las partes al dar por terminada la copropiedad para unificarla en una sola persona y lo es la suscrita. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tienen la suscrita y el demandado OSCAR CHAVEZ CHAVEZ como copropietarios y que se ordene la inscripción de la declaración que en la sentencia definitiva y ejecutoriada se haga sólo a mi favor como única propietaria ante el citado Instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basada en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 25 de noviembre de 1982, la suscrita y el hoy demandado adquirimos la copropiedad respecto de la casa mencionada en la prestación uno con las medidas y colindancias anteriormente citadas. Es el caso que con fecha 24 de mayo de 1994, celebré contrato privado de donación con el demandado OSCAR CHAVEZ CHAVEZ respecto de su parte alícuota de la propiedad sobre el inmueble mencionado, dando desde ese momento por terminada la copropiedad de común acuerdo ya que como el propio contrato de donación lo menciona la suscrita adquiere el 100% de dicha propiedad. 2).- Con fecha 24 de mayo de 1994, se me entregó la posesión total del 100% del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria única, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre dicho inmueble adquiriendo el citado inmueble motivo del presente juicio, de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del mismo. 3).- Es el caso que el hoy demandado se comprometió a elevar a escritura pública la terminación de la copropiedad a más tardar en dos meses después de la firma de la donación sin que a la presente fecha lo haya hecho es por eso que me veo en la necesidad de demandar la terminación de la misma y como consecuencia la inscripción respectiva ante el Instituto de la Función Registral, en virtud de consolidarse la propiedad del inmueble materia de la presente litis en un sólo propietario. 4).-Así mismo manifiesto a su Señoría que he venido pagando los impuestos que eroga dicho inmueble. 5).- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor, se encuentra inscrito en el multicitado Instituto bajo la partida: 502, volumen: 539, libro primero, sección primera, de fecha 22 de mayo de 1983 a nombre de OSCAR CHAVEZ CHAVEZ y DOLORES BRAVO SERRANO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintiuno de enero del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de febrero del



dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación veintiuno de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

724.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA DAVALOS e IMELDA LIRA GUDIÑO, expediente número 643/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, señaló las diez horas del día once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en el Departamento número Cuatrocientos Tres, del lote Seis, manzana C, marcada con el número oficial Dos de la calle Girasoles, del Conjunto Urbano denominado "Lote 47", ubicado en la calle prolongación Quintana Roo número Cuarenta y Siete del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlan, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 10 de enero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

687.-15 y 27 febrero.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEREZ CANSECO SAMUEL y MARIA DE LA LUZ COVARRUBIAS CHAVEZ DE PEREZ, expediente número 289/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 404, del edificio B 7 de la calle Azucena, número 2, del Fraccionamiento Bugambilias, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día once de marzo del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este

Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a diecislete de enero de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

688.-15 y 27 febrero.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO, HOY SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. "HOY MIGUEL LOIZAGA PIERA" en contra de GEORGINA CANO Y ARCE, expediente número 763/1999, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día once de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento doscientos dos del edificio D-1 del conjunto "D" marcado con el número oficial ciento doce de la calle Tlaltepan, construida sobre la fracción "D", resultante de la subdivisión de la fracción 6 de las en que se subdividió el terreno denominado Rancho Tlaltepan, en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Economista", en los jugares de costumbre que la Legislación Procesal Local contemple en dicha Entidad, dentro de igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

690.-15 y 27 febrero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 594/2011. JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: IBARRA GALVAN JORGE MANUEL.
DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V. y MIGUEL JIMENEZ
RODRIGUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ.

IBARRA GALVAN JORGE MANUEL, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil usucapión de INCOBUSA S.A. DE C.V. y MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, demandándole la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Jazmines manzana 201, lote 8, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosque, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual tiene una superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros colinda con lotes 28 y 29, al sur: 07.00 metros colinda con Bosque de Jazmines, al oriente: 17.50 metros con lote 7, ai poniente: 17.50 metros colinda con lote 9. En fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve el C. MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble mencionado, quien hace entrega del mismo a IBARRA GALVAN JORGE MANUEL, es por ello que el lo ha poseído en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo ya que él lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha le hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión, puesto que ha sido de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe. Se hace saber a MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo trece de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

718.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JUAN PAREDES GARCIA y JOSEFINA LOPEZ GUZMAN.

PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 750/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, VERONICA y ERICKA, ambas de apellidos MARTINEZ YAÑEZ.

Demandando la actora las siguientes prestaciones:

- A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de compraventa de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del inmueble ubicado en casa en condominio marcada con el número 97 "A", calle Circuito Hacienda Los Claveles, construida sobre el lote de terreno número treinta y tres, manzana 11, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.
- B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

#### HECHOS:

- I.- En fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, adquirió en representación de las ahora actoras, el inmueble que se menciona en la prestación A, del escrito inicial de demanda.
- II.- El citado contrato privado de compraventa fue firmado tanto por la señora GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, como por los hoy demandados JUAN PAREDES GARCIA Y JOSEFINA LOPEZ GUZMAN.
- III.- El precio fijado por la operación de compraventa fue de \$74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- IV.- En el momento de la operación de compraventa, los vendedores hicieron la entrega jurídica del inmueble objeto de la compraventa y de su título de propiedad a la compradora.
- V.- En fecha trece de abril del año dos mil dos, las actoras requirieron a los hoy demandados el otorgamiento en documento público de la escritura, a lo cual las mismas se negaron.
- VI.- Como se puede apreciar en la cláusula séptima del referido contrato privado de compraventa, se convino que para la ejecución e interpretación del citado contrato, serías los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Cuautitlán.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le empiaza por medio dei presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda y reconvención, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juício, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

712.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: FABIAN GARCIA ESCALANTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 158/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE JUICIO), promovido por JESUS ROBERTO BADILLO ROMO en contra de RAMON EVER PAREJA GARCIA, FABIAN GARCIA ESCALANTE E INCOBUSA S.A. DE C.V., demanda la nulidad absoluta del juicio y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil "Usucapión"

expediente número 32/2004, tramitado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, por FRAUDULENTO y por constituir actos jurídicos ejecutados contra Leyes Prohibitivas y de interés público. B) La declaración judicial que soy el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Isla Clarión, lote 3, manzana 933, de la Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos legales: 1.- En fecha 20 de enero de 1980, celebré contrato de promesa de vender y comprar con BANCO MEXICANO, S.A., como parte prominente vendedora y como promotora INCOBUSA S.A. DE C.V., y como promitente compradora el suscrito J. ROBERTO BADILLO ROMO, respecto del inmueble antes mencionado en la prestación del inciso "B". 2.-El contrato se asentó con el nombre de J. ROBERTO BADILLO ROMO, exhibo copias certificadas del expediente 1107/2010 para acreditar que me ostento en mis actos públicos o privados con diche nombre. 3.- Del contrato cubrí la totalidad del precio de la compraventa de fecha 17 de junio de 1988, acreditado con 49 recibos, recibo AB 542729 por concepto de traslado de dominio. 4.- En fecha 17 de octubre de 1984, realicé contrato con INCOBUSA S.A. DE C.V., número de contrato 095, compañía 400, cuenta 110, para construir un pie de casa y dicha deuda fue cubierta en su totalidad en fecha 17 de junio 1988, acreditado con 32 recibos expedidos por INCOBUSA S.A. DE C.V., y recibo de pago de fecha 26 de diciembre de 1984. 5.- Soy propietario del inmueble materia de la litis, haciéndome cargo de los pagos y gastos generados por el inmueble, los servicios con los que cuenta mi propiedad están a mi nombre, conceptos de pago de impuesto predial, manifestaciones catástrales, certificación de clave y valor catastral, orden de pago de certificación clave 693815, declaración de pago del impuesto sobre traslado de dominio, contrato de energía eléctrica, recibos de luz. 6.-El bien inmueble materia de la litis, lo adquirí de la empresa ADMINISTRADORA DE FRACCIONAMIENTOS E INMUEBLES S.A. DE C.V., también denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., acreditando con carta dirigida al suscrito y recibos de vales de fecha 15 de julio 1986. 7.- En fecha 30 de julio del año 2001 celebré contrato de arrendamiento con el C. PAREJA GARCIA RAMON FVER, respecto del inmueble materia de la litis. 8.- Se continúo con el arrendamiento de dicho inmueble, sin haber realizado por escrito más contratos de arrendamiento, debido a que el hoy demandado se negó a firmar contrato alguno, simplemente se siguieron pagando las rentas mensuales pactadas. 9.- El C. PAREJA GARCIA RAMON EVER, me pagaba la renta cuando quería, dejando de pagarla hasta seis meses, del mes de febrero del año dos mil nueve definitivamente se negó a pagarme renta alguna. 10.- Tuve la necesidad de demandar el Juicio Especial de Desahucio en contra del señor C. PAREJA GARCIA RAMON EVER en fecha 05 de abril de 2010. 11.-Emplazando al demandado, este dio contestación exhibiendo título de propiedad en copia certificada. 12.- Solicité copias certificadas del documento en mención, el cual fue derivado de un JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPION tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, expediente 32/2004, se llevó de manera fraudulenta y a espaldas del suscrito, exhibiendo documentos falsos. 13.- Hago notar a su Señoría el fraude cometido por mi contrario en las copias exhibidas del expediente 32/2004, donde presentó contrato de fecha 26 de diciembre de 1996, celebrado con el C. FABIAN GARCIA ESCALANTE, desconociendo a esta persona, siendo que mi contrario celebró contrato de arrendamiento con el suscrito LEGITIMO PROPIETARIO del inmueble, en fecha 30 de julio de 2001. 14.-Es que solicito bien girar oficios de búsqueda al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de México, Distrito Federal, para informar domicilio del C. FABIAN GARCIA ESCALANTE, para que exhiba los documentos con los que según el en fecha 26 de diciembre de 1996, se acreditaba como propietario de mi inmueble. 15.- En fecha 30 de noviembre de 2010 solicité copias certificadas del expediente 32/2004, mismas que me fueron

negadas, presentando a su Señoría copia simple del acuerdo 01 de diciembre de 2010, así pido que se gire oficio al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, para que remita las copias certificadas en mención. 16.- En fecha 04 de septiembre de 2008 inicie trámites de escrituración ante notario número 54, acreditando con recibo número 2260. 17.- Por los hechos narrados y documentos que anexo al presente escrito, su Señoría debe declarar la nulidad del juicio 32/2004 por no cumplir con los requisitos que marca la Ley, además por cometer los delitos de falso testimonio, falsificación de documentos, abuso de confianza. 18.-Siendo violados en mi perjuicio el artículo 1.77 dei Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. toda vez que jamás fui notificado de nada, siendo yo el legítimo propietario del inmueble materia de la litis. 19.-Hago notar el dolo y mala fe de la parte demandada, por lo cual su Señoría debe declarar la nulidad absoluta del juicio concluido de usucapión del expediente 32/2004 ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, tramitándose en contravención a disposiciones de orden e interés público. 20.- Acudo ante su Señoría, a fin de que declare la nulidad del juicio concluido de usucapión del expediente 32/2004, ante el Juzgado mencionado en el hecho anterior, el suscrito promovente soy el LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS, tal como queda probado en el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

713.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1152/2011. JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION). ACTOR: INES TENORIO CONTRERAS.

DEMANDADA: ANA LILIA GARCIA ANGELES.

INES TENORIO CONTRERAS, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: 1).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 48, manzana 241, Colonia Sagitario VIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido como calle Miguel Alemán Velazco, manzana 241, lote 48, de la Colonia Sagitario VIII, (actualmente como Colonia Coronel José Antonio Torres), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 49; al sur: 15.00 metros con lote 47; al oriente: 08.00 metros con lote 13; al



poniente: 08.00 metros con calle sin nombre, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2).-La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado ANA LILIA GARCIA ANGELES y que se ordene la inscripción de la declaración en sentencia definitiva v ejecutoriada de usucapión se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 17 de abril de 1990 adquirí mediante contrato de compraventa de ANA LILIA GARCIA ANGELES el inmueble antes descrito y el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral en la Oficina Registral de Ecatepec, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, partida 678, volumen 905, Libro Primero, Sección Primera de fecha 08 de agosto de 1989, y que desde la fecha del contrato de compraventa celebrado se me entregó la posesión material y jurídica del inmueble en mención, por ello he venido detentando en calidad de propietario y ejerciendo actos públicos de dominio sobre este, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad del mismo por persona alguna, por lo que tengo más de 21 años de poseerlo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente, siempre con el carácter de legítimo propietario, por lo que en virtud de haberlo poseído el predio de referencia y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites de Lev se declare judicialmente por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble antes señalado. Se hace saber a ANA LILIA GARCIA ANGELES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de diciembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

719.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ.

MANUEL HERNANDEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 644/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción de 2,084.50 metros cuadrados, del inmueble denominado Zopilocalco, situado en el pueblo de Tulpetlac, actualmente ubicado sobre la calle de Colima y/o Colima Norte S/N en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.50 metros con S. Teodoro Reyes; al sur: 54.50 metros con J. Refugio Hernández; al oriente: 38.25 metros con Juan Manuel Mendoza Valdivia antes Sara Mendoza; y al poniente: 38.25 metros con calle (actualmente Colima y/o Colima Norte); con una superficie total de 2.084.50 metros cuadrados. Procediendo a la usucapión. en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por

las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2ª.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec tiene el hoy demandado CARLOS GONGORA RENOS, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva, y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3ª.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- Con fecha 10 de enero de 1969, adquirió el actor representado por su señora madre IRMA MORALES PONCE, por medio de un contrato privado de donación de la demandada una fracción de 2,084.50 metros cuadrados, del inmueble motivo de controversia, con las medidas y colindancias referidas. Que en esa misma fecha le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre el referido inmueble, adquiriéndolo de buena fe, en carácter de propietario, que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 81 BIS, Volumen 21, Libro C.P. Sección V, de fecha 3 de abril de 1948. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de febrero de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

721.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

HUGO SERRANO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 646/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de JUAN ALVARADO AGUILAR y CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., respecto del inmueble ubicado en calle Lotos, lote 5, manzana 23, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble antes señalado el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. con lote 04; al sur: 15.00 mts. con lote 06; al poniente: 08.00 mts. con calle Lotos; al oriente: 08.00 mts. con lote 18, contando con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito de la usucapión.-

FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 30 de diciembre del 2001, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el hoy demandado C. JUAN ALVARADO AGUILAR, sobre el inmueble antes descrito. 2.-Desde la misma fecha, el señor JUAN ALVARADO AGUILAR me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble, es por ello que he venido posevendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me havan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e interrumpidamente porque desde el 30 de diciembre del 2001 en el que el hoy demandado me entregara la posesión, siendo la causa generadora de mi posesión el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido en carácter de propietario y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 11 años. 3.- Por otra parte el inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 577, Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Por lo que por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados JUAN ALVARADO AGUILAR y CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fílese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado al primer día del mes de febrero del dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado,-Rúbrica.

722.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADO: BLAS FLORES CORONA.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente número 869/2011, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en calle 7, lote Catorce (14), manzana Treinta y Cinco (35), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, S.A., Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoríada se haga a favor de la suscrita, ante el citado registro. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1. En fecha 31 de diciembre del año 1983, la suscrita celebré contrato privado de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble materia del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 07.00 metros con lote 7; al noreste: 12.00 metros con lote 13; al sureste: 07.00 metros con calle 7 y al

suroeste: 12.00 metros con lote 15. con una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados, el cual se acredita con el contrato privado de compraventa 2. Dicho inmueble cuenta hov para su mejor ubicación con la calle 7 como consta en el contrato, aunque en el Registro Público de la Propiedad esta registrado como lote 14 manzana 35 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara sin que se considere la calle 7, por no tener nombre la calle en la fecha que se registro, pero según las colindancias se trata del mismo inmueble 3. La suscrita tengo la posesión física. jurídica y material del inmueble antes mencionado, por ello que vengo ejerciendo la misma desde la fecha antes mencionada en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión. posesión que he venido ejerciendo desde hace más de 20 años en carácter de propietaria 4. Asimismo, manifiesto que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, el cual se acreditará agregando a que el demandado ha evitado escriturar dicho inmueble a favor de la, pero tomando en cuenta el tiempo es por ello que me encuentro en la necesidad de promover en la presente vía y forma 5. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de septiembre de

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,-Dov fe,-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos: Autorizada.-Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

720.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

**EMPLAZAMIENTO:** 

Se hace saber que en el expediente 1078/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil cumplimiento de convenio, promovido por YOVANA TORRES CASTRO en contra de ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se



seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES A).- El cumplimiento del convenio de fecha 9 de mayo de 2012, en la que la demandada en su carácter de arrendataria se compromete por vía escrita a la entrega y desocupación física de la accesoria ubicada en calle Hidalgo número 54, en Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la relación de arrendamiento que une a las partes ha quedado terminado. C).-Se ordena a la demandada a la desocupación y entrega de la accesoria antes mencionada a la suscrita. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 7 de enero del 2012 la suscrita celebró contrato de arrendamiento con la C. ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, respecto de una accesoria con giro comercial de "Herrajes". 2.- Tal es el caso que en fecha 06 de abril del 2012 se daba terminada la vigencia del contrato de arrendamiento y en fecha 09 de mayo del 2012, se realizó un nuevo convenio en el que decidimos dar por terminada nuestra relación contractual la demandada se comprometió a devolverme la accesoria. 3.- Sin embargo ha trascurrido con exceso el tiempo para la entrega de la accesoria, no ha dado cumplimiento voluntario al convenio de fecha 9 de mayo de 2012, 4.- Desde que la demandada esta ocupando la accesoria de manera indebida a partir del 30 de junio del 2012, a la fecha no paga la renta pactada, se dejan a disposición de ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, Estado de México, a siete de febrero del año dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de enero de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

109-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, se le hace saber que MARIA MERCEDES MORA ACERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 824/12 de este Juzgado les demanda a Usted y al INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, manzana 67 sesenta y siete, Colonia Evolución Súper 24 veinticuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 ciento cincuenta punto treinta metros cuadrados, con medidas v colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 47, al sur: 16.70 metros con lote 49, al oriente: 9.00 metros con calle Palacio de Gobierno, al poniente: 9.00 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos. Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, MARIA MERCEDES MORA ACERO celebró contrato de compraventa con ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyott, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.-Auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyott, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

108-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

BERTHA GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Estado de México, baio el expediente número 1087/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. respecto del inmueble calle Valle de Tulancingo, lote 908, manzana 4, supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote 908, manzana 4, supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con lote 907, al sur: en 19.00 metros con el lote 909, al oriente: en 7.00 metros con lote 933, con una superficie de 133.00 metros cuadrados. b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me ocasione y para el caso de que se oponga temerariamente la presente demanda funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 25 de junio de 1995, adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con la señora MARIA ARACELI LARA CORDOVA, el inmueble antes señalado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- En el momento en que la suscrita realice la operación de compraventa, se tuvo por acreditada la propiedad del inmueble tanto por MARIA ARACELI LARA CORDOVA, así como en su momento los anteriores propietarios MANUEL CORTEZ TREJO y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. 3.- Desde el 25 de junio de 1995, la suscrita me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia, con el carácter de propietaria ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión esta que ha mantenido en forma interrumpida y sin molestias de ningún género, además que ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su peculio. 4.- En el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 1064 del volumen 307, libro primero de la sección primera de fecha 4 de junio de 1976, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. por lo que por esta vía se demanda la tildación y cancelación de dicho registro y en el momento procesal oportuno se haga una nueva inscripción a favor de la Función Registral con el carácter de propietaria del citado inmueble. Por lo que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados MARIA ARACELI LARA CORDOVA que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación.-Fíjese además en la validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

110-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 379/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JUAN EUGENIO JOSE, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de El Veladero, Kilometro 1.5, de la carretera Amatepec-Tejupilco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con MARIA JOSE CASIO, y que cuenta con las siguientes medidas v colindancias; al norte: 52.00 metros y colinda con el sucesor de Abacuc Ramírez, señor Antonio Ramírez; al sur: 12.00 meros colinda con Herbert Gómez Medina; al oriente: 360,00 metros con la carretera Amatepec-Tejupilco; y al poniente: en dos líneas, la primera de 285.00 metros y colinda con Apolinar Casiano Valencia; y la segunda de 56.00 metros y colinda con el sucesor de Gregorio Ramírez señor Raúi Ramírez Salcedo, con una superficie de 11,216.00 metros cuadrados. Por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año en curso, publíquense edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación diaria en esta población; dado en Sultepec, Estado de México, el día quince de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.-Validación. Fecha del acuerdo: ocho de febrero del dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

803.-22 y 27 febrero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 870/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAVEL MENDOZA BARRANCO, en su carácter de endosatario en procuración de MARIA AZUCENA MARCOS CARDENAS, en contra de FERMIN MIRANDA DELGADILLO deudor principal; el Juez del conocimiento por auto de cinco de febrero del dos mil trece, señala las catorce horas del cuatro de marzo del dos mil trece, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de ixtlahuaca, embargado en los autos, consistente en una camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, dos puertas, color negro, modelo 1990, placas de circulación NG-69-488 del Estado de Michoacán, con número de serie 2GCEK19K2L1241321, transmisión automática, vestiduras y alfombra en regular estado de uso, pintura en malas condiciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$38,025.00 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Diario de mayor circulación en la Entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado; por tres veces dentro de tres días, dado en Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de febrero de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

852.-25, 26 y 27 febrero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Se hace del conocimiento del público en general que el C. JUAN CARLOS ROMAN ALARCON, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 113/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso de inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Violetas esquina Arboledas, lote 14, manzana 4, predio denominado "La Cerca", ubicado en Santo Tomás Chiconautla, Ecatenec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros linda con caile Arboledas, al sur: en 17.00 metros linda con lote 13, al oriente: en 07.00 metros linda con lote 01, al poniente: 07.00 metros con calle Violetas, con una superficie de 119.00 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Soy el único legítimo propietario del inmueble antes descrito; 2.- Dicho inmueble lo adquirí como origen de la posesión y la causa generadora se debió a que el suscrito adquirió mediante contrato privado de compraventa, sobre dicho inmueble, celebrado el día 29 de diciembre de 1993, con el señor SERGIO SANTIAGO MONROY, siendo el quien me entregó la posesión del predio antes citado, y desde esa fecha lo he poseído de manera continua, pública, pacífica y de buena fe y a título de dueño por más de diecinueve años. De lo cual se han percatado mis vecinos y familiares; 3.- Debido a lo anterior mi posesión se encuadra en lo que dispone el artículo 8.53 del Código Civil en vigor; 4.- Por lo tanto debido a que he poseído el multicitado inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo, de que tengo título de propiedad como lo es ni contrato de compraventa privado, con el fin de acreditar los extremos de mi posesión ofrezco la testimonial de tres personas idóneas con el interrogatorio respectivo; 5.- Asimismo acompaño los documentos consistentes en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral, contrato de compraventa, plano arquitectónico y croquis de ubicación, contrato colectivo de servicio de agua, dos recibos a nombre del suscrito expedidos por la Comisión para Regularización del Suelo, pago de impuestos de traslado de dominio, constancia municipal de catastro, constancia ejidal y constancia de regularización del predio; 6.- Dado los documentos exhibidos y la testimonial ofrecidas, solicito la citación de los colindantes, la intervención del Ministerio Público, y se haga la publicación de edictos respectiva; 7.- Ante tales hechos y documentos, se justifica mi solicitud de Procedimiento Judicial no Contencioso v por ende la procedencia de mi derecho de información de dominio del predio de mi posesión para los efectos conducentes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto del coce de febrero del dos mil trece, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor circulación.

En cumplimiento a lo ordenado por aulo del doce de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

824.-22 y 27 febrero.



#### JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GARCIA DOMINGUEZ PAMELA TERESA o GARCIA DOMINGUEZ PAMELA T. en contra de DE LA ROSA Z. ROCIO, expediente número 829/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante autos de fechas ocho y veintidós de noviembre ambos del año dos mil doce y veintiuno de enero del año dos mil trece, señaló las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble embargado que es el ubicado cerrada que se encuentra sobre la Avenida Irrigación de San Pablito Chiconcuac. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$380,895.48 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez Competente de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 7 de febrero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29° Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

794.-21, 27 febrero y 5 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

FRANCISCO SUAREZ NUÑEZ y ELVIRA PEREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 149/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Galeana sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.99 metros con cerrada de Galeana, 1.15 metros con Gabriela Cedillo García, al sur: 0.62 metros con Gabriela Cedillo García, 0.57 metros con Gabriela Cedillo García, 4.93 metros con Melquíades Sales Ramos, al oriente: 21.75 metros con José Manuel Suárez Núñez, y al poniente: 11.72 metros con Gabriela Cedillo García, 4.13 metros con Gabriela Cedillo García, 4.25 metros con Gabriela Cedillo García, 1.65 metros con Gabriela Cedillo García, con superficie total aproximada de 107.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectado lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario, Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.-Firma.

237-A1.-22 y 27 febrero

#### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ TORRES JESUS YUBANI y RICARDO GONZALEZ PATIÑO, expediente número 223/2010, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día siete de marzo del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble embargado consistente en el lote de terreno ubicado en el lote 15 zona 1 manzana 179 Colonia San Lorenzo Totolinga. Municipio Naucalpan de Juárez Estado de México, también conocido como Andador Cero manzana 179, lote 15. Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$627,249.68 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra la totalidad de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 5 de febrero del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

210-A1.-15, 21 y 27 febrero.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

**EDGAR ENRIQUE** NAVARRETE VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 72/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble denominado "El Pozo", ubicado en la calle Buenos Aires, sin número, Barrio Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 10.00 metros linda con calle Buenos Aires, al sur: en 10.00 metros linda con Iván Mejía Alfaro antes Eulalio Mejía, al oriente: en 23.70 metros linda con Olga Velázquez Castañeda, también conocida como Olga María Rocío Velázquez Castañeda actual propietaria antes Juan Mata, al poniente: en 23.70 metros linda con Bernabé Mata Pérez antes Juan Mata. Con una superficie aproximada de 237.00 metros cuadrados de los cuales 88.00 m2, son de construcción.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de febrero del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

819.-22 y 27 febrero.

#### JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

México, D.F., a 13 de febrero del 2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, Exp. 607/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil del Distrito Federal, dictó un auto del tenor siguiente:

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido DOT BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, expediente número 607/2010, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, la C. Juez ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien hipotecado consistente en: casa habitación marcada con el número cuatrocientos veinticinco (actualmente marcada con el número oficial trescientos doce), de la calle Gualagambas, construido sobre el lote número sesenta y nueve de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio del avalúo es la cantidad de \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio, por lo que se convocan postores.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Juzgado exhortado.-Atentamente.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

817.-22, 27 febrero y 4 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 886/2012, promovido por EUSEBIA FLEMATE NERI, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, México, el cual adquirió de Román Jiménez Rivera, mediante contrato de compraventa, celebrado el treinta de noviembre de dos mil cuatro, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con entrada privada, sur: 10.00 metros con Román Jiménez Rivera, poniente: 10.00 metros con Jesús Esteban Ensastiga Vázquez, poniente: 10.00 metros con Román Jiménez Rivera. Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de febrero de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

808.-22, 27 febrero y 4 marzo.

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

MARTIN BELTRAN ESCALONA, con número de expediente 473/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tepetlapa" ubicado en el pueblo de La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 17.20 metros con Félix Rojas; al sur: 17.90 metros con calle; al oriente: 36.20 metros con Angeles; al poniente: 35.90 metros con calle. Con una superficie aproximada de 632.67 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de febrero del 2013.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

814.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 02/02/2013, EL C. ARMANDO EUGENIO IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 28.15 metros con Lucas Martínez Cruz (actualmente Graciela Eugenio Ignacio); al sur: 41.10 metros con Barranca; al oriente: 100.00 metros con Nicasio Antonio López; y al poniente: 86.40 metros con Basilia Sánchez Camilo. Con superficie total de 3,083.40 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 2013.- Rúbrica.

815.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 04/04/2013, LA C. ERIKA SANDOVAL MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 104.75 metros con calle sin nombre; al sur: 148.16 metros con Dotegiare Ejido; al oriente: 79.56 metros con Rosenda Figueroa Caballero; y al poniente: 32.00 metros con Mauricio Flores, 102.45 metros con Cecilio Díaz Araujo. Con superficie total de 11,824.45 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 12 de febrero de 2013.- Rúbrica.

816.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 214261/1766/2012, EL C. ANTONIO MARTINEZ ILESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.00 metros con Luis Andrés Martínez llescas; al sur: 15.00 metros con Francisco Conzuelo, 10.00 metros con Víctor Jiménez; al oriente: 20.00 metros con Luis Adaberto Martínez Mulia, 8.50 metros con Francisco Conzuelo; al poniente: 28.50 metros con calle privada sin nombre y con el señor Heliodoro Mejía Chávez. Con una superfície aproximada de 585 metros cuadrados (quinientos ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Toiuca, México a 13 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.- Rúbrica.

802.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 214262/1767/2012, EL C. FERNANDO CORREA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 25.00 metros con calle sin nombre; al sur: 25.00 metros con Luis Andrés Martínez llescas; al oriente: 20.00 metros con Luis Adalberto Martínez Mulia; al poniente: 20.00 metros con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados (quinientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 13 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.- Rúbrica.

802.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 222790/1863/2012, EL C. JUAN NUTE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Ocote, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 100 metros con Baldomero Hernández; al sur: 100 metros con Esteban Nute; al oriente: 25 metros con Jesús Cienfuegos Cruz; al poniente: 25 metros con Baldomero Hernández. Teniendo una superficie de 2,500 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 08 de febrero de 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.- Rúbrica.

811.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 4019-125/2012, EL C. NORBERTO MIRANDA OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande antes Aldama, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 91.5 m con los Sres. Hernández, al sur: 98 m con el Sr. Heriberto Gómez, al oriente: 124 m con los Sres. Colín, al poniente: 86.5 m con el Sr. Antonio Molina. Superficie aproximada de 1-00-00 hectárea.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 17 de diciembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

678.-14, 19 y 27 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 13/2013, el (a) C. LAURO HERNANDEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Salinas de Gortari s/n, Col. Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.60 metros con propiedad privada; al sur: 14.40 metros con Cda. Salinas de Gortari; al

oriente: 10.15 metros con Gloria Vaiverde González; al poniente: 10.05 metros con calle camino viejo a Chimalhuacán, superficie aproximada de: 116.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 14/2013, el (a) C. ARACELI GRISELDA RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 06 de Enero Mz. 01 Lt. 04 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.90 metros y colinda con Elizabet Hernández Cortés; al oriente: 7.00 metros y colinda con Leticia Paz García Bastida; al oriente: 7.00 metros y colinda con Felicita Ramírez B.; al poniente: 7.00 metros y colinda con la calle 06 de Enero, superficie aproximada de: 174.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 15/2013, el (a) C. PAZ LETICIA GARCIA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inrnueble ubicado en calle 06 de Enero Mz. 01 Lt. 05 Colonia Tepenepantia, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.30 metros y colinda con lote 4 Araceli Griselda; al sur: 25.30 metros y colinda con lote 6 Eugenio Pérez; al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 6 Artemio M.; al poniente: 7.00 metros y colinda con la calle 06 de Enero, superficie aproximada de: 177.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 16/2013, el (a) C. ANA MARIA FERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 21 de la manzana número 3 de la calle Andador 16 de Septiembre Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.24 mts., y colinda con Roberto Obregón Torijos; al sur: 12.24 mts., y colinda con Eleuterio Andrade Hernández; al oriente: 9.95 mts., y colinda con calle Andador 16 de Septiembre; al poniente: 9.95 mts., y colinda con Brijida de Jesús Hernández S., superficie aproximada de: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 17/2013, el (a) C. RODRIGA LINO RADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinta Larga manzana uno lote tres Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts., con Prop. privada; al sur: 9.00 mts., con calle Cinta Larga; al oriente: 13.65 mts., con lote 2; al poniente: 13.65 mts., con lote 4, superficie aproximada de: 122.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 18/2013, el (a) C. JOSE GAONA GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 4 de la manzana 01, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts., y colinda con lote 24; al sur: 7.00 mts., y colinda con lote 05; al poniente: 18.00 mts., y colinda con lote 05; al poniente: 18.00 mts., y colinda con lote 05, su perficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 19/2013, el (a) C. FERNANDO JIMENEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcocoo, mide y linda: al norte: 15.00 mts., con propiedad particular; al sur: 15.00 mts., con Florencia Arrieta Valverde; al oriente: 12.00 mts., con Jorge Valverde Valentino; al poniente: 12.00 mts., con privada sin nombre, superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 20/2013, el (a) C. EZEQUIEL ARROYO ENCINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n de la manzana número s/n de la calle Acalote del Barrio San Juan Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts., y colinda con Carlos Peña Hernández; al sur: 20.00 mts., y colinda con Félix Alfonso

Escalona Valdez; al oriente: 13.00 mts., y colinda con calle Acalote; al poniente: 12.00 mts., y colinda con Fabián Escalona, superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 21/2013, el (a) C. JOAQUIN HUGO SANCHEZ ALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xochitenco con nombre Tiquiticapa, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con Camino Real; al sur: 10.00 metros y colinda con Jesús Canto Hernández; al oriente: 18.00 metros y colinda con José Reyes; al poniente: 18.00 metros y colinda con Jesús Canto Hernández, superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 22/2013, el (a) C. VERONICA ROCIO ZENTENO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número "2" de la manzana número s/n de la calle Cuauhtémoc, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.90 mts., colinda con la calle Cuauhtémoc; al sur: 07.90 mts., colinda con Jesús Llamas Calbillo; al oriente: 27.00 mts., colinda con Edmundo Arrieta; al poniente: 27.00 mts., colinda con Jesús Cedillo Valverde, superficie aproximada de: 213.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 23/2013, el (a) C. SILVESTRE GUTIERREZ MERIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Andrés lote # 34 manzana 3, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.23 mts., y linda con lote # 35 Prop. de Arturo Ortiz Colula; al sur: 16.65 mts., y linda con lote # 34-A Prop. de Francisco Gutiérrez Mérida; al oriente: 06.08 mts., y linda con Prop. Particular; al poniente: 06.98 mts., y linda con calle Ciruelo, superficie aproximada de: 107.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-



Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 v 27 febrero.

Exp. 24/2013, el (a) C. BEATRIZ FLORES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa María Nativitas, de un lote de terreno identificado con el número 16 de la manzana 1, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts., con calle; al sur: 9.00 mts., con propiedad privada; al oriente: 14.80 mts., con lote No. 17; al poniente: 14.80 mts., con el lote No. 15, superficie aproximada de: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 25/2013, el (a) C. VIRGILIO ADRIAN GARCIA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos lote 2 manzana 1, Col. San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con Jorge Simeón; al sur: 16.30 metros y linda con calle Juan Escutia; al oriente: 14.45 metros y linda con calle Pino; al poniente: 08.00 metros y linda con propiedad privada, superficie aproximada de: 168.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 26/2013, el (a) C. NAYELI GONZALEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1 de la calle Cda. Almendras de Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts., colinda con Raúl González; al sur: 16.00 mts., colinda con Reyna Hernández; al oriente: 09.00 mts., colinda con Candido Escalona; al poniente: 09.00 mts., colinda con calle sin nombre, superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 27/2013, el (a) C. NORMA VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote de terreno identificado con el número 4 de la manzana 1 Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado

de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 metros con lote 5; al sur: 12.00 metros con lote 3; al oriente: 10.00 metros con calle cerrada de San Pablo; al poniente: 10.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 28/2013, el (a) C. NESTER AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 21 Lt. 13 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con La Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 29/2013, el (a) C. ROCIO RIOS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 23 Lt. 4 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 v 27 febrero.

Exp. 30/2013, el (a) C. REYES CASTRO CHALCHI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea Mz. 20 Lt. 10 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Orquídea; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 31/2013, el (a) C. TERESA BRINDIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 23 Lt. 06 Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 32/2013, el (a) C. LETICIA CORDOBA ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.80 mts.2 con calle privada; al sur: 9.10 mts.2 con Luz Gloria Peralta Buendía; al oriente: 13.30 mts.2 con propiedad privada; al poniente: 13.20 mts.2 con Valentina Blanquet, superficie aproximada de: 125.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 33/2013, el (a) C. GRACIELA MARQUEZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno calle Cuatro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts., con lote número 2; al sur: 15.00 mts., con propiedad particular; al oriente: 8.00 mts., con lote número uno; al poniente: 8.00 mts., con calle Cuatro, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 34/2013, el (a) C. CRESCENCIO ERNESTO TEIXPAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaixco Bo. San Pedro lote 3 manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle sin nombre; al sur: 15.00 metros y linda con Trinidad Hernández;

al oriente: 10.00 metros y linda con Miguel Cabrera; al poniente: 10.00 metros y linda con Juan Cabrera, superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 35/2013, el (a) C. PEDRO MATEO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts., y colinda con José Valverde; al sur: 10.00 mts., y colinda con José Valverde; al oriente: 14.00 mts., y colinda con José Valverde; al poniente: 14.00 mts., y colinda con Juan Buendía, superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 36/2013, el (a) C. MIRNA ALFARO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz Tetetla Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 mts., con Juan Ortiz; al sur: 29.00 mts., con Raymundo Buendía; al oriente: 20.00 mts., con Luis Méndez; al poniente: 20.00 mts., con calle Cruz Tetetla, superficie aproximada de: 580.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 37/2013, el (a) C. JAVIER CELIO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Tlatelco s/n, Barrio Xochiaca 1RA. Sección, localidad Santa María Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con Ortega Arias María Guadalupe; al sur: 10.00 metros con cerrada Tlatelco; al oriente: 12.00 metros con Hernández Sánchez Gerardo; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 38/2013, el (a) C. GRISELDA CANO PEREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Verde s/n. Colonia Ampliación Lomas de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.40 mts., con calle Loma Verde; al sur: 11.70 mts., con propiedad privada; al oriente: 18.10 mts., con lote No. 2; al poniente: 16.00 mts., con iote No. 4, superficie aproximada de: 194.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 39/2013, el (a) C. TEODORO CANO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma Verde s/n, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.20 mts., y linda con calle; al sur: 17.95 mts., y linda con propiedad privada; al oriente: 13.10 mts., y linda con Olivia Valverde; al poniente: 16.00 mts., y linda con lote 3, superficie aproximada de: 260.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 40/2013, el (a) C. MERCEDES OCHOA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas Mz. 26 Lt. 7 Cerro de Las Palomas Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.00 mts., y colinda con Lucio Rivera Vázquez; al sur: 18.00 mts., y colinda con Cirilo Arrasola Martínez; al oriente: 7.00 mts., y colinda con Valentín Jiménez García; al poniente: 7.00 mts., y colinda con calle Golondrinas, superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

Exp. 41/2013, el (a) C. J. FELIX VALENTINO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20 mts. 50 cm. con camino; al sur: 22.00 mts., con Jorge Valverde Valentino; al oriente: 27 mts. 85 cm. con el mismo señor Jorge Valverde Valentino; al poniente: 30 mts. 30 cm. con Joaquín Espinoza Sandobal, superficie aproximada de: 617.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 18 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

750.- 19, 22 y 27 febrero.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 12/2012, ARTURO MORALES OCAMPO, DORA BERENICE MORALES OCAMPO y DORA MARIA OCAMPO DOMINGUEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA CINTIA MORALES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Hidalgo número 36, Colonia Centro, Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros con Agustín Jaramillo Huerta; al sur: 19.00 metros con Teodomiro Hernández Brito; al oriente: 4.72 metros con César Ocampo Jaramillo; al poniente: 4.95 metros con calle Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de enero del dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral, Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 001/01/2013, MA. FELIX PORCAYO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jaime Nunó Col. Centro; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 10.00 (diez metros) y colinda con terreno baldío; al sur: mide 10.00 (diez metros) y colinda con calle Jaime Nunó; al oriente: mide 15.00 (quince metros) y colinda con Francisca Cruz; al poniente: mide 15.00 (quince metros) y colinda con Maximiano Orozco Soto. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 013/013/2013, ALFONSINA JAIMES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 28, Tejupilco; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; mide y linda: al norte: 18 metros y colinda con el Sr. Luis Rebollar López; al sur: 18 metros y colinda con la Sra. Angela Campuzano Lujano; al oriente: 7.91 metros y colinda con la Sr. Rogelio Jaimes Albíter; al poniente: 7.91 metros y colinda con la calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de: 142.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor



circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 012/012/2013, PATRICIA SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 8, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 24.42 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al sur: mide 17.41 metros y colinda con lote 14; al oriente: mide 10.11 metros y colinda con lote 16; al poniente: mide 11.97 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 206.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 011/011/2013, MARIA ISABEL SUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 42, manzana 8, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 29.81 metros y colinda con calle cerrada sin nombre; al sur: mide en dos líneas, la primera de 13.67 metros, colinda con lote 51 y la segunda de 14.85 metros y colinda con lote 40; al oriente: mide en dos líneas, la primera de 2.05 metros y la segunda de 22.68 metros y colinda con lote 42; al poniente: mide 17.42 metros y colinda con lote 39. Superficie aproximada de: 610.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 010/10/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tejupilco; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx. mide y linda: al norte: mide 6.00 seis metros y colinda con calle Guillermo Prieto; al sur: mide 1.70 un metro con setenta centímetros y colinda con Demetrio Sánchez Jaimes; al este: mide en dos líneas 15.30 quince metros y con treinta centímetros y otra de 10.75 diez metros con setenta y cinco centímetros y colinda Roberto Méndez y Fernando Hurtado; al oeste: mide 24.30 veinticuatro metros con treinta centímetros colinda con Demetrio Sánchez y con calle Guillermo Prieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 009/09/2013, LAUREANO REBOLLAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 20.00 metros colinda con Arnulfo Domínguez; al sur: mide 20.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 15.00 metros colinda Cipriano Juan Santos; al poniente: mide 15.00 metros colinda con Evangelina Vences Gutiérrez. Superficie aproximada de: 300.00 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 008/08/2013, DANIEL REYES BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 13, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 19.76 metros y colinda con lote 9; al sur: mide 22.19 metros y colinda con lote 06; al oriente: mide 6.54 metros y colinda con calle principal; al poniente: mide 7.09 metros y colinda con lote 6. Superficie aproximada de: 140.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 007/07/2013, RAUL PASCUAL GALDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6 manzana 13 en la comunidad de San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en tres líneas la primera de 12.90 metros, la segunda de 10.00 metros, la tercera de 17.65 metros y colinda con el lote 7 y lote 4 de la manzana 14; al sur: mide en cuatro líneas la primera de 7.47 metros, la segunda de 7.64 metros, la tercera de 7.54 metros, la cuarta de 5.86 metros y colinda con pasillo de uso común; al oriente: mide en tres líneas la primera de 7.00 metros y colinda con calle principal, la segunda de 22.19 metros, la tercera de 13.54 metros y colinda con el lote 10 y 9; al poniente: mide 15.50 metros y colinda con Guadalupe Albíter. Superficie aproximada de: 632.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828,- 22, 27 febrero v 4 marzo.

Exp. 006/06/2013, RAUL PASCUAL GALDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31 manzana 13 en la comunidad de San Ju. n Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 17.65 metros y colinda con el lote 4 de la manzana 14; al sur: mide en dos líneas la primera de 7.43 metros, la segunda de 1.92 metros y colinda con pasillo de uso común; al oriente: mide 38.50 metros y colinda con el lote 6; al poniente: mide en dos líneas la primera de 11.55 metros y colinda con pasillo de uso común y la segunda de 29.20 metros y colinda con lote 5. Superficie aproximada de: 534.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 005/05/2013, ROBERTO MARTINEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 28, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 22.34 metros y colinda con el lote 4; al sur:



mide en tres líneas, la primera de 12.09 metros y colinda con andador, la segunda de 4.44 metros y la tercera de 11.16 metros y ambas líneas colindan con lote 6; al oriente: mide 9.05 metros y colinda con restricción del arroyo; al poniente: mide 4.53 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 157.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.-22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 004/04/2013, LUIS GONZALEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacatepec; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 6 metros y linda con una calle sin nombre; al sur: mide 6 metros y linda con una barranca; al oriente: mide 22 metros y linda con Nicolás Elizalde Estrada; al poniente: mide 22 metros y linda con Roberto Solórzano Figueroa.

Ei C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 003/03/2013, LEONEL ENRIQUEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 30, manzana 36, San Juan Acatitlán; Municipio de Luvianos; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide en dos líneas, la primera de 16.20 metros y la segunda de 11.40 metros y ambas líneas colindan con lote 1; al sur: mide 24.04 metros y colinda con lote 29; al oriente: mide 7.85 metros y colinda con lote 29; al poniente: mide 18.44 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de: 315.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 002/02/2013, MA. FELIX PORCAYO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Montes de Oca y esquina con Niños Héroes; Municipio de Tejupilco; Distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 12.00 doce metros y colinda con J. Santos Porcayo Rosas; al sur: mide 11.00 once metros y colinda con el mismo vendedor; al poniente: mide 6.00 seis metros y colinda con calle Niños Héroes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

828.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 11682/229/2011, AMADOR HUERTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el

inmueble denominado "Tetipac", ubicado en camino sin nombre, San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 122.00 metros con Genaro Galindo; al sur: 128.00 metros con Antonia Silva; al oriente: 50.00 metros con camino; al poniente: 47.50 metros con Leovigildo Soriano; con una superficie total de 5,236 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 8 de febrero de 2013.- Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

Expediente No. 24/3/2013, VICENTE GARCIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Joaquín", ubicado en camino al Monte de la Asunción, San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76.00 metros con Tomás Santana; al sur: 76.00 metros con Alfonso Alvarez; al oeste: 127.00 metros con Hipólito Rojas; al este: 127.00 metros con Juan García; con una superficie total de 9,652.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México a 8 de febrero de 2013.- Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

821.- 22, 27 febrero y 4 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O

Toluca, México a 13 de Febrero del 2013.

Por escritura número 36,036 del volumen DCLII (652) de fecha 29 de marzo de 2010, a solicitud de los señores VICTOR MANUEL, GUADALUPE, MARICELA, MARGARITA y GUILLERMO todos de apellidos ESTRADA LEMUS, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GENARO ESTRADA ESTRADA, vecino de esta Ciudad.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y un periódico de circulación nacional.

#### ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.- RUBRICA.

692.- 15 y 27 febrero.



## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 121964, de fecha 30 de enero del año 2013, la señora MARIA GUADALUPE DURAN SANCHEZ, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL TORRES GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 31 de enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 715.-18 y 27 febrero.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 121968, de fecha 30 de enero del año 2013, la señora ROSA ARELLANO ARELLANO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de SIMPLICIO VAZQUEZ VAZQUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlainepantia, México, a 01 de febrero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 714.-18 y 27 febrero.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 121935, de fecha 23 de enero del año 2013, el señor JUAN MANUEL CHAVEZ AGUIRRE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA MERCEDES SANCHEZ CALVO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 716.-18 y 27 febrero.





#### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

LA C. NATALIA GARCIA MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 40570.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 37 DE LA MANZANA 627 con una superficie de 120.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 17.26 metros con el lote 36; al sur: en 17.29 metros con el lote 38; al oriente: en 7.00 metros con Camino Central; al poniente: en 7.00 metros con lote 9.

Y en atención a ello; se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de Febrero del 2013.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.









## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ANTONIA ANGELES MEDINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 03 Volumen 755 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47536. Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 29,422, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Número Ciento Treinta y Siete, del Distrito Federal. **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran: de una parte, "**INMOBILIARIA GORE, SOCIEDAD ANONIMA**", (también simplemente la "**PARTE VENDEDORA**") representada por don **JESUS GONZALEZ REYES**, y de la otra, don **VICTOR MANUEL RODAS ZEA** y doña **ERNA MARTHA ROBLES GARAY DE RODAS** (también simplemente la "**PARTE COMPRADORA**"). La reposición de partida solicitada es respecto del lote número 19 de la manzana 37 del FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 146.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al noreste en 17.50 metros, con el lote 18, al sureste en 8.50 metros con calle Laos, al suroeste en 7.50 metros, con calle Aguilas, al noroeste en 8.25 metros con lote 20. EL CUAL REPORTA **HIPOTECA EN PRIMER LUGAR**, BAJO LA PARTIDA 387, VOLUMEN 418 LIBRO 2º, SEC. I, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1986.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 10 de Diciembre del 2012.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

235-A1.-22, 27 febrero y 4 marzo.





SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

JUICIO ADMINISTRATIVO: 385/2012.

EDICTOS A: JUSTO AMARO MERELLES.

En el juicio administrativo número 385/2012, promovido por CARLOS RAMIREZ AVILA, EN SU CARACTER DE APGDERADO LEGAL. DEL GRUPO DE EX TRABAJADORES DE LA QUE FUE FABRICA DE YUTE "LA AURORA", SOCIEDAD ANONIMA, en contra de actos del registrador de la propiedad del distrito judicial de cuautitlan, estado de mexico, perteneciente al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en el que señaló como acto impugnado la resolución emitida con el número de tramite 39729, de fecha 03 de julio de 2012, dictado por la Maestra en Derecho Ma. De los Dolores M. Libién Avila. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; en atención a la petición formulada por CARLOS RAMIREZ AVILA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL GRUPO DE EX TRABAJADORES DE LA QUE FUE FABRICA DE YUTE "LA AURORA", SOCIEDAD ANONIMA, en fecha tres de julio del dos mil doce. Por acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, éste juzgador ordenó emplazar por edictos a JUSTO AMARO MERELLES, para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersone como tercero interesado en el presente juicio hasta antes de la celebración de la audiencia de ley señalada para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, aportando pruebas y formulando alegatos que a sus intereses convenga con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se estará a los resultados de este proceso contencioso administrativo, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 233, 248 fracción IV, y 251 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, asimismo se le previene al tercero interesado para que señale domicilio dentro del MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO. apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL.-----

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de febrero del año dos mil trece.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. MARIA ELISA GODINEZ NECOECHEA. (RUBRICA).



### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

#### EDICTO

MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 109, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 9 DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NOROESTE: 12.50 METROS CON LOTE 8; AL SURESTE: 12.50 METROS CON LOTE 10; AL NORESTE: 7.50 METROS CON LA CALLE HORNILLO; AL SUROESTE: EN 7.50 METROS CON LOTE 25; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.75 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

742.-19, 22 y 27 febrero.



### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

#### **EDICTO**

MARIA CONCEPCION AGUILAR LOPEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 109, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 25 DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA; AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 26; AL SURESTE: 10.00 METROS CON LOTE 24; AL NORESTE: 7.50 METROS CON LOTE 9; AL SUROESTE: EN 7.50 METROS CON CALLE FLAMENCOS; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.







### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

Por medio del presente escrito solicitan ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1656 Volumen 251 Libro Primero. Sección primera, mediante trámite de presentación No. 49372.- Donde consta la Inscripción del Instrumento No. 130 Otorgada ante la Fe del LIC. ROBERTO NUÑEZ Y ESCALANTE, Notario 112, de fecha 07 de Febrero de 1975.- LA TRANSMISION DE DOMINIO A TITULO GRATUITO QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES DE LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL LICENCIADO JOSE LUIS HERRERA SOMELLERA, CON LA CONCURRENCIA DEL SUB-SECRETARIO DE BIENES INMUEBLES Y URBANISMO DE LA PROPIA SECRETARIA ARQUITECTO PEDRO MOCTEZUMA D.I., A FAVOR DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PROFESOR CARLOS HANK GONZALEZ Y POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA; PARA DELIMITAR EL VASO DEL LAGO DE TEXCOCO Y DESTINAR A LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL TERRENOS DE SU DESECACION.- La reposición de partida solicitada es promovida por los poseedores de los lotes que a continuación se enuncian:

#### **MANZANA 1**

JUAN LIRA DEL MORAL Y ESTHER MORALES MARTINEZ, LTE. 20 A; CELIA GUTIERREZ GARRIDO LTE. 16; MARCELINO URIBE TREJO LTE. 43 A; ANTONIO LUNA PEINADO, LTE. 20; EDUARDO MARTIN ALDANA GUTIERREZ, LTE. 16 A; BEATRIZ TRUJILLO OLGUIN LTE. 35 B; JUAN LIRA DEL MORAL LTE. 21; MARIA DEL CONSUELO VAZQUEZ XOLALPA LTE. 33; OFELIA TRUJILLO OLGUIN LTE. 35 A; ROSA MARIA GALVAN RODRIGUEZ LTE. 30; AMADO FLORES MARCOS LTE. 115; HERMILO JARAMILLO CARBAJAL LTE. 120 A; SEBATIANA LOPEZ AYALA LTE. 38; MARIA DE JESUS OLGUIN OLGUIN LTE. 35; MARIA MARTINEZ VALLEJO LTE. 6 A; FRANCISCO MEJIA VILCHIS LTE. 42; MARIA TERESA GUTIERREZ RODRIGUEZ LTE. 66 B; SOLEDAD AYALA GUTIERREZ LTE. 52; VALENTE EDUARDO GARCIA VAZQUEZ LTE. 34; ISRAEL EDUARDO GARCIA FUENTES LTE. 34 A; GRACIELA ESCOBAR SOLANO LTE. 66 B; JOSE LUIS SOTO MATIAS LTE. 36 A; AURELIA SOLANO TREJO LTE. 66 B; JOSE LUIS SOTO MATIAS LTE. 88; MARIA ISABEL AGUILAR RAMIREZ LTE. 27 A; GREGORIO RESENDIZ GUTIERREZ LTE. 8; GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 D; DELIA CRUZ CONTRERAS LTE. 36; NORMA RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 B; EVELIA RESENDIZ HERNANDEZ LTE. 8 A; DOLORES MANUEL JOSE LTE. 8 C; MACARIO HERNANDEZ SILVA LTE. 38 C; PABLO SANTIAGO MANUEL REFUGIO LTE. 9; PEREZ HERNANDEZ ENRIQUE LTE. 13 (NO. 234); VALDIVIA CRUZ MARCELO LTE. 117; GERMAN VIZUET GONZALEZ LTE. 16 A; ISLAS VALLADARES JOSE ASCENCION LTE. 18; VICTOR DIAZ LOPEZ LTE. 47; MANUEL MEJIA VILCHIS LTE. 43; JESUS COLIN BECERRIL LTE. 169; ESTHER OSORIO VICENTE LTE. 23; ANTONIO AVIÑA BECERRA LTE. 23; GUADALUPE VARGAS DIAZ LTE. 66 B;

#### **MANZANA 2**

ANGELA RODRIGUEZ BONILLA LTE. 119; MARIA FRANCISCA RAMIREZ MARQUEZ LTE. 78 D; CATARINA SANCHEZ LOPEZ LTE. 97 A; JOSE GAUDENCIO MELECIO RODRIGUEZ LUNA LTE. 122; MIGUEL RODRIGUEZ CHAIRES LTE. 56; MIGUEL RODRIGUEZ CHAIRES LTE. 57; CAROLINA AGUILAR PALAFOX LTE. 151; JERONIMO CABALLERO ESPINOZA LTE. 205; CARLOS AGUILAR TAPIA LTE. 142; CARMEN CRUZ HERNANDEZ LTE. 77; PABLO SANTIAGO MANUEL REFUGIO LTES. 193, 139, 62, 3; MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ LTE. 202; AMADO FLORES MARCOS LTE. 116 A; IGNACIO MONTIEL MENDEZ LTE 80; MARIZA GUTIERREZ GUTIERREZ LTE 108; JOSE LEONIDES OLEA CRUZ LTE. 98 A; MARTHA BEATRIZ MARTINEZ RIVERA LTE 87; GUILLERMO GARCIA CRUZ LTE. 67; AURELIA MORA VAZQUEZ LTE. 42; MIGUEL RIVERA ISLAS, LTE. 121 A; LILIA GARCIA LUNA LTE. 144 A; CELIA JIMENEZ GONZALEZ LTE. 135 A; SAMUEL SANCHEZ TARANGO LTE. 135 A; MARIA EUGENIA PEREZ FERNANDEZ LTE. 109; ANA MARIA CALDERON SANCHEZ LTE. 109 B; SOFIA FERNANDEZ SANCHEZ LTE. 109 A; PEREZ OLAN ANGELA LTE. 86; GARCIA JULIAN LTE. 176; DELFINA MONTIEL GARCIA LTE. 78 B; BULMARO DE JESUS PABLO SANTIAGO LTE. 99;

Mismos que se encuentran en el Fraccionamiento denominado "FRANJA VALLE", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 74,014.32 metros cuadrados y linda con: al NORTE con Boulevard Río de los Remedios; al SUR con Derecho de Vía PEMEX; al PONIENTE con Av. Carlos Hank González; al ORIENTE con Canal de Sales.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados. Dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS. (RUBRICA).



### CONSTRUCCIONES JEDA, S.A. DE C.Y.

R.F.C. CJE010620PB5

CONSTRUCTORES CONTRATISTAS

# CONSTRUCCIONES JEDA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2013. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO			
Circulante			
CAJA Y BANCOS	0		
CLIENTES	0		
INVENTARIOS	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		0	
Fijo y Diferido			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE COMPUTO	0		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
DEPRECIACION ACUMULADA	0		
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORTIZACION ACUMULADA	0		
TOTAL ACTIVO FIJO Y DIFERIDO		0	
TOTAL DE ACTIVO			0
PASIVO			
Circulante			
PROVEEDORES	0		
ACREEDORES DIVERSOS	0		
IMPUESTOS POR PAGAR	0		
TOTAL DE PASIVO			0
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	0		
APORTACIONES PARA AUMENTOS DE CAPITAL	0		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0		
TOTAL DE CAPITAL		0	
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL			0

LEOBARDO JESUS ONOFRE MACEDO LIQUIDADOR (RUBRICA).